



Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION Nº 70 / 2011

OBRA NUEVA

FECHA DE PERMISO: 23 DE MARZO DE 2012

VENCE: 23 DE MARZO DE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a:
de 1 pisos y clase E-3
ubicado en IRUN
población
PROPIETARIO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
domiciliado en OSORNO
ARQUITECTO PAMELA CORRAL CACERES
Nº patente profesional 3-1357
CALCULISTA
Nº patente profesional
CONSTRUCTOR A LICITAR
Nº patente profesional
SUPERVISOR -----
ROL de propiedad 1748-1

SOCIAL (SEDE SOCIAL POBLACION MOYANO)
presupuesto \$ 8.403.394.-
Nº 1753
Sector FORRAHUE ALTO
RUT Nº 69.210.100-6
calle MACKENNA Nº 853
domicilio AMTHAUER Nº 933
RUT Nº 12.054.704-6
domicilio
RUT Nº
domicilio
RUT
RUT Nº -----
Superficie terreno 341,73 M².

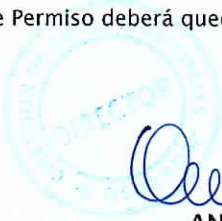
Derechos municipales \$127.697.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	82,07 M²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sqtes.	
TOTAL	82,07 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.




ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM/gam




ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales Departamento de Edificación

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva cuyo destino es social (sede social), la cual se desarrolla en piso.

Superficie Proyectada : 82,07 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

DOM/ESP/GAM/gam